

RESOLUCIÓN No. 0789

28 de julio de 2020

**“POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ITSA EN LA COMISIÓN DE PERSONAL”**

**El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en ejercicio de sus facultades y
legales y estatutarias y en especial la que le confiere la ley 909 de 2004 y el
Decreto 1228 de 2005 compilado en el Decreto 1083 de 2015 y,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 909 del 23 de Septiembre de 2004 en su artículo 16° y compilada en el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.14.1.1, consagra que en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley, deberá existir una comisión de personal, conformada por dos representantes de la entidad u organismos, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos representantes de los empleados de la entidad quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. (Subrayas fuera del texto)

Que mediante concepto No. 02-025166 del 17 de Septiembre de 2010, emanado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, esta aclaro que conforme a las disposiciones del Decreto 1228 de 2005, “los empelados cuya vinculación sea de carácter provisional temporal no podrán participar en la votación”. Por su parte, en relación con las demás categorías de funcionarios manifestó: “en criterio de CNSC, la participación de empleados vinculados a la administración pública a través de la figura de nombramiento ordinario o de libre nombramiento y remoción, para el caso concreto de participar en el proceso de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, resulta jurídicamente viable, así como la de todos los empleados, en aras de salvaguardar el derecho a la igualdad, toda vez que la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1228 de 2005 no señalaron de forma explícita que a estos empleados les esté prohibido ejercer el voto para elegir los representantes de los empleados”.

Que de conformidad con los artículos 14 y 15 del Decreto 1228 de 2005 compilado en el Decreto 1083 de 2015, consagra que la votación será directa y serán elegidos representantes principales de los empleados de la Institución Universitaria ITSA, ante la Comisión de Personal, los dos (2) candidatos que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden, y como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, que en su orden reemplazarán a los principales. Los representantes elegidos desempeñaran sus funciones conforme las normas legales.

Que de conformidad al inciso segundo del artículo 16° del Decreto 1228 de 2005 referido compilado en el Decreto 1083 de 2015, establece que los representantes principales de los empleados de esta entidad y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario designar a los representantes de la institución de carrera administrativa para la conformación de la COMISIÓN DE PERSONAL de la Institución Universitaria ITSA, para un período de dos (2) años.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a través del presente Acto Administrativo a los dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes por parte de la entidad, para un periodo de dos (2) años. Como representantes principales del empleador ante la Comisión de Personal de la Institución, el nominador designa a los Ingenieros Arcesio Julián Castro Agudelo identificado con Cedula de Ciudadanía No. 8.785.198 de Soledad y Yolanda Libertad Rodríguez Cantillo identificada con Cedula de Ciudadanía No. 22.667.900 de Barranquilla; y como representantes suplentes al Abogado Carlos Arturo Maya Cuello, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.149.414 y Shirley María Urdaneta Cuestas, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.642.324.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de julio del dos mil veinte (2020).



EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector